

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 26 de Marzo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.150

Encargado por Real decreto de 16 de diciembre último de la ejecución de la ley de plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, y siendo de necesidad ineludible obligar á los propietarios de las fincas en que se cultiva el olivo á no dejar sobre el terreno el producto de la poda de dicho árbol, porque con ello se desahorra la palomilla que causa enormes daños y son foco aquellos residuos para es- y otras enfermedades que atacan á riqueza de tanta importancia, encarezco á los señores Alcaldes, Presidentes de las juntas locales de plagas y la Guardia civil, obliguen sin excusa ni pretexto alguno á los propietarios á proceder á la desecación, por medio del fuego, del ramaje procedente de la poda, ó á retirarlo del campo, conservándolo en locales cerrados y alejados del contacto del aire, por ser la principal de la propagación de enfermedades.

Dada la suma importancia de este servicio, espero del reconocido celo de los señores encargados del cumplimiento del mismo, que lo harán, empleando toda su actividad y energía para la mejor defensa de esta riqueza agrícola.

Córdoba 27 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Núm. 1.147

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 24 del corriente, se inserta la siguiente Real orden suscrita por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

«La capital de Sajonia, Dresde, está preparando la Exposición Internacional de Higiene, acordada en 1906 por un Congreso de higienistas eminentes, donde intervinieron Delegados del Gobierno imperial y de los Estados alemanes, habiendo tenido la atención el Gobierno de dicha Nación, de honrar á España invitándola con vivo encarecimiento para que concorra al citado Certamen al igual que lo hacen todos los pueblos cultos del mundo. Este Certamen, por seguir al de aquella brillante Exposición de las ciudades alemanas, celebrada en 1903, que presentó los adelantos realizados en sus servicios municipales, y por estar destinada á exhibir los grandes progresos que han conseguido las Naciones para defender la salud de sus ciudadanos, vigorizar las razas, aumentar el bienestar de la existencia y el poder del trabajo, será á todas luces uno de los acontecimientos de más intensa cultura y de mayores beneficios para la humanidad que le es dable realizar á un imperio hoy al frente de la civilización y del progreso en toda clase de ciencias y de artes.

La higiene lo invade y lo penetra ya todo. Su campo es inmenso, sus derivaciones incalculables, y por ella resultará una obra colosal reunir en una Exposición, que será la primera de carácter uni-

versal, cuanto interesa higiénicamente á Autoridades, Médicos, Arquitectos, Ingenieros, Pedagogos, Técnicos de todas clases, industriales, obreros, Instituciones cíviles y militares, deportistas, etc., desde un punto de vista higiénico y sanitario, agrupando ordenadamente ese inmenso acervo de descubrimientos, investigaciones, proyectos, aparatos, instrumentos, Códigos, leyes y resultados de la experiencia que ha podido conquistar y asesorar la actividad humana con intenso y febril trabajo de estudio y de aplicaciones durante los treinta años últimos.

Comprometida España á colaborar en esta obra, importa sobremedura á su buen nombre demostrar al mundo que también consagra atenciones y sacrificios á tan principales ramos de la vida, y que hacen cuanto le es posible por medio de su Administración pública, Autoridades, laboratorios, enseñanzas, servicios públicos, desarrollo progresivo de sus profesiones, industrias y demás medios, para ayudar á otras naciones en la noble tarea que con tanto éxito viene realizando.

Para este fin, España dispondrá de un pabellón de 250 metros cuadrados, donde podrán tener decorosa instalación los envíos que hagan las entidades ó particulares que gusten concurrir al certamen de que se trata.

Este abarcará doce grupos ó secciones, que comprenderán materias referentes á lo que sigue:

- 1.º Aire, luz, sol y agua.
- 2.º Establecimientos y habitaciones.
- 3.º Alimentación y alimentos.
- 4.º Vestidos y cuidados corporales.
- 5.º Profesiones y trabajo.
- 6.º Enfermedades infecciosas.
- 7.º Cuidados á los enfermos y salvamento.
- 8.º Niños y adolescentes.
- 9.º Viajes y transportes.
- 10.º Ejército y Marina.
- 11.º Higiene de los trópicos.
- 12.º Estadística.

Y por último, grupos especiales para tuberculosis, alcoholismo, enfermedades venéreas, cáncer y enfermedades de los dientes.

En su consecuencia, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se excite el celo de V. S. para que cuantos organismos ó particulares existan en esa provincia en condiciones de concurrir á la Exposición internacional de higiene de Dresde, pueden preparar con la diligencia que el tiempo reclama los envíos que deseen efectuar, pudiendo dirigirse á la Inspección General de Sanidad exterior, dependiente de este Ministerio, en solicitud de cuantos datos necesiten ó les convenga conocer para realizarlo en el más breve plazo posible y en las debidas condiciones, á cuyo fin, por dicho Centro, se les facilitarán ejemplares del Reglamento ó instrucciones de la citada Exposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1911.—**Alonso Castrillo.**

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición trascrita, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia llamarán la atención de los organismos ó particulares que en sus respectivas localidades estén en condiciones de concurrir á la referida Exposición de Higiene, para que con la antelación precisa puedan efectuar los envíos que tengan por conveniente.

Córdoba 27 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Delegación de Hacienda de Córdoba.—Administración.—Minas

Relación nominal de los señores propietarios de concesiones mineras á quienes se ha seguido expediente ejecutivo por falta de pago del canon por superficie á que están obligados, á los cuales, por providencia de esta Delegación, se les requiere para que dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, se sirvan ingresar en las cajas del Tesoro el principal y costas que se mencionan, advertidos de que pasado dicho plazo sin satisfacer esos adeudos, se interesará del señor Gobernador civil la caducidad de las concesiones.

Número de la carpeta.	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	Número de pertenencias.	Adeudos		Total débitos.
							Por canon.	Recargos y costas.	
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
2378	Faisán.....	Cobre.....	Córdoba.....	D. Juan Márquez Navajas.....	Córdoba.....	24	450	58	508
2383	Desdenada.....	Hierro y otros.	Villaviciosa.....	» Ramón Domonech y Roca.....	Valencia.....	24	450	58	508
2134	Silvermine.....	Plomo.....	Fuente Obejuna.	» Andrés E. Merlín.....	Peñarroya.....	160	3.000	362	3.362
2326	Carmen.....	Idem.....	Idem.....	» Antonio Fernández Hernández..	Azuaga.....	20	450	47	497
2354	Mayo primero.....	Hulla.....	Espiel.....	» José Martino Medina.....	Córdoba.....	36	216	23 60	239 60
2359	Fátima.....	Hierro.....	Hinojosa.....	» Francisco Cabrera Pozuelo.....	Idem.....	144	1.296	133 35	1.421 35
2360	Fuensanta.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	119	1.071	110 85	1.181 85
2361	Santa Ana.....	Idem.....	Idem.....	D. Eladio Cortés Aranda.....	V.ª del Duque..	20	180	21 75	201 75
2343	Santiago.....	Idem.....	Belalcázar.....	» Agustín García de Rueda.....	Córdoba.....	24	216	25 35	241 35
1780	Santa Margarita.....	Hulla.....	Adamuz.....	» Martín Jurado.....	Villafranca.....	19	95	21 40	116 40
2370	Santa Margarita.....	Hierro.....	Pozoblanco.....	» Juan Bajo Ramírez.....	Obejo.....	20	150	24	174
2372	Recompensa.....	Idem.....	Idem.....	» Manuel Castroverde García.....	Córdoba.....	45	337 50	50 50	388
2373	María Constantina.....	Cobre.....	Idem.....	» Marcos Herrera Rodríguez.....	Obejo.....	20	375	55 90	430 90
2252	Santa Eulalia.....	Hierro.....	Añora.....	» José Dueñas Fernández.....	Pozoblanco.....	21	252	27 40	279 40
2388	San Carlos.....	Cobre.....	Torrecampo.....	» Carlos de la Vega.....	Málaga.....	50	937 50	117 50	1.055
2246	María Amelia.....	Plomo.....	V.ª del Duque..	» Agustín García de Rueda.....	Córdoba.....	48	900	114	1.024
1227	Zamorano.....	Hierro.....	Priego.....	» Francisco Leiva Alba.....	Zamoranos.....	12	90	18 80	108 80

Córdoba 14 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

Núm. 1.064

Elecciones de Diputados provinciales

Distrito de Cabra

Término municipal de Nueva Carteya

DISTRITO ELECTORAL 1.º

Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 429
Idem de papeletas leídas 363
Idem de votantes 363

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido:

D. Carlos Garrido Lozano, conservador 223
» Francisco Barea Molina, conservador 223
» Víctor de Prado Padillo, conservador 221
» José Fernández Trujillo, republicano 141
» Ramón Rubio Vicente, republicano 140
» Segundo Muñoz Díaz, republicano 140

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Nueva Carteya á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Miguel Morales.—Los Adjuntos, Antonio Mañilo y Antonio J. Merino.—Los Interventores, Antonio Merino, Manuel Cubero, Julián Pérez y Francisco Urbano.

Término municipal de Doña Mencía

DISTRITO ELECTORAL 1.º

Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma dan el resultado siguiente:

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido:

D. Francisco Barea Molina, conservador 200
» Víctor de Prado Padillo, conservador 197
» Carlos Garrido Lozano, conservador 197
» Segundo Muñoz Díaz, republicano 155
» Ramón Rubio Vicente, republicano 154
» José Fernández Trujillo, republicano 150
» Antonio de la Iglesia y Varo, liberal 2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Doña Mencía á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Fernando Ubeda.—Los Adjuntos, Amador López y Francisco Morales.—Los Interventores, José Luque, Francisco Gómez, Francisco Güeto, Salvador Cubero, Manuel Ruiz, Francisco Güeto, Calixto Navas, Cristóbal Cejudo, Santiago Priego, Pedro Vera, Pablo Muñoz, Modesto González y José María Muñoz.

Término municipal de Luque

DISTRITO ELECTORAL 1.º

Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provin-

ciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido:

D. José Fernández Trujillo, republicano 112
» Víctor de Prado Padillo, conservador 89
» Francisco Barea Molina, conservador 86
» Antonio de la Iglesia y Varo, liberal 82
» Ramón Rubio Vicente, republicano 73
» Segundo Muñoz Díaz, republicano 73
» Carlos Garrido Lozano, conservador 67
» Adolfo Rabadán López 1
» José Luis Moral Parreño 1
» Antonio Marzo Ruiz 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Luque á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente, Francisco Molina.—El Adjunto, Juan Mansilla.—Los Interventores, Juan de Arcos León, José Carrillo, José Luque y Agustín Cañete.

Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido:

D. José Fernández Trujillo, republicano 205
» Víctor de Prado Padillo, conservador 136
» Francisco Barea Molina, conservador 133
» Carlos Garrido Lozano, conservador 126
» Antonio de la Iglesia y Varo, liberal 73
» Segundo Muñoz Díaz, republicano 37

D. Ramón Rubio Vicente, republicano 36

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Luque á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente, Francisco Luque León.—Los Adjuntos, Antonio Tienda y Marcos López.—Los Interventores, Francisco Aledo y Juan Marzo.

DISTRITO ELECTORAL 2.º

Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido:

D. Antonio de la Iglesia y Varo, liberal 117
» Segundo Muñoz Díaz, republicano 102
» Ramón Rubio Vicente, republicano 102
» José Fernández Trujillo, republicano 98
» Víctor de Prado Padillo, conservador 83
» Francisco Barea Molina, conservador 82
» Carlos Garrido Lozano, conservador 61

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Luque á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente, José López Rey.—Los Adjuntos, Rafael Navas y Antonio Marzo.—Los Interventores, Juan Cañete, Francisco Pino, Domingo Estrada y Francisco de Paula Pérez.

Isntituto Geográfico y Estadístico

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE CORDOBA

Estadística del movimiento natural de la población

ANO DE 1911

MES DE ENERO

Datos referentes a esta provincia.

Núm. 1.135

Población 493.629 habitantes.

Absoluto.....

Nacimientos..... 1905

Defunciones..... 1071

Matrimonios..... 190

Por 1.000 habitantes.....

Natalidad..... 3'86

Mortalidad..... 2'17

Nuptialidad..... 0'38

Vivos.....

Varones..... 1023

Hembras..... 882

TOTAL..... 1905

Vivos.....

Legítimos..... 1811

Ilegítimos..... 81

Expósitos..... 13

TOTAL..... 1905

Muertos.....

Legítimos..... 44

Ilegítimos..... 3

Expósitos..... 1

TOTAL..... 47

Varones.....

578

Hembras.....

493

TOTAL..... 1071

Menores de cinco años.....

328

De cinco y más años.....

743

TOTAL..... 1071

Causas de las defunciones

Número de fallecidos

Número de fallecidos

Fiebre tifoidea (tifo abdominal)..... 7

Tifo exantemático..... 13

Fiebres intermitentes y caque-
xia palúdica..... 4

Viruela..... 3

Sarampión..... 5

Escarlatina..... 1

Coqueluche..... 2

Difteria y crup..... 14

Gripe..... 22

Cólera nostras..... 3

Otras enfermedades epidémicas..... 8

Tuberculosis pulmonar..... 39

Tuberculosis de las meninges..... 7

Otras tuberculosis..... 6

Cáncer y otros tumores malignos..... 16

Meningitis simple..... 33

Hemorragia y reblandecimien-
to cerebral..... 109Enfermedades orgánicas del co-
razón..... 88

Bronquitis aguda..... 65

Bronquitis crónica..... 36

Neumonía..... 37

Otras enfermedades del apara-
to respiratorio..... 67Afecciones del estómago (ex-
cepto el cáncer)..... 13Diarrea y enteritis (menores de
dos años)..... 38

Apéndice y Tiflitis..... 1

Hernias, obstrucciones intesti-
nales..... 7

Cirrosis del hígado..... 7

Nefritis aguda y mal de Bright..... 32

Tumores no cancerosos y otras
enfermedades de los órganos
genitales de la mujer..... 2Septicemia puerperal (fiebre, pe-
ritonitis, flebitis puerperales)..... 8

Otras accidentes puerperales..... 6

Debilidad congénita y vicios de
conformación..... 62

Senilidad..... 51

Muertes violentas (excepto el
suicidio)..... 21

Suicidios..... 2

Otras enfermedades..... 226

Enfermedades desconocidas o
mal definidas..... 28

TOTAL..... 1071

Córdoba 23 de Marzo de 1911.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 1.127

Suspendidas las operaciones de deslinde de la vereda pecuaria marcada con el número doce en las vigentes Ordenanzas municipales, resueltas comenzar en las primeras horas de la mañana del 25 del que rije, en el sitio conocido por Raso del Aguadero, en vista del estado intransitable en que se encuentran los caminos con motivo del temporal que se experimenta, y señaladas las mismas horas del día 6 de Abril próximo y punto fijado para realizarlas, se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar el referido deslinde.

Córdoba 22 de Marzo de 1911.—Enrique Molina.

MONTEMAYOR

Núm. 1.142

Don Fernando Carmona Moreno, Caballero de la Orden Militar de San Hermenegildo, Alcalde interino de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta municipal de mi presidencia el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de esta villa y año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de ellos reclamen los que se consideren agraviados, cuyas reclamaciones, así como las que se expongan en juicio de agravios que tendrá lugar al noveno día, si no fuese feriado, en estas Casas Consistoriales, de diez de la mañana a dos de la tarde, serán resueltas por la Junta en el acto.

Y para que llegue a conocimiento del público se fija el presente y otros de igual tenor en Montemayor a veintitres de Marzo de mil novecientos once.—Fernando Carmona Moreno.

POZOBLANCO

Núm. 1.144

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando terminado en borrador el reparto de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal, para el año que rije, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero último, queda expuesto al público por término de cinco días, para que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas a su derecho.

Pozoblanco 22 de Marzo de 1911.—Agustín Caballero.

LA CARLOTA

Núm. 1.145

Don Rafael Fernández Falder, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo optado esta Junta municipal por el arriendo a la exclusiva de las especies vinos, aguardientes y licores y carnes de cerdo en fresco, con la aprobación superior correspondiente, para hacer efectivo el encabezamiento respectivo a las mismas en los meses que restan del año actual, y acordado se anuncie la subasta, se convoca por medio del presente a todos los que deseen

tomar parte en el remate que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día décimo, contados desde el que aparezca publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuese domingo, y si recayere en dicho día al siguiente, habil, y hora de las diez a doce de su mañana, por el sistema de pujas a la llana, y ante la comisión respectiva del Ayuntamiento, Sirviendo de tipo la cantidad de 5.073'93 pesetas que importa el encabezamiento y recargos autorizados por el tiempo que queda hasta la terminación del año, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente, el que se hallará desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría.

La Carlota 22 de Marzo de 1911.—Rafael Fernández.—P. S. M., El Secretario, Antonio Gálvez.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.142

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 1910, el cual formo yo el Secretario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 14

Se celebró sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero, y declarada abierta, yo el Secretario de su orden di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura de los Boletines oficiales recibidos desde la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el mismo mes.

Que se abonen 5 pesetas de socorro a cada uno de los vecinos Feliciano Mora Cantador y Miguel Ruiz.

Fué aprobada la cuenta de medicinas facilitadas para los individuos comprendidos en la lista de beneficencia durante el mes de Octubre anterior, por el farmacéutico titular don Nemesio Gutiérrez Pedraza, acordando se abonara su importe.

Quedó enterada la Corporación de la cuenta presentada por el Administrador municipal de consumos, correspondiente a los días desde el 23 de Octubre anterior al 13 del mes de Noviembre.

Se acordó contribuir con 50 pesetas para los gastos de fundición de la campana del reloj publico, y que se abonaran con cargo a imprevistos.

Sesión del día 21

Por no reunirse suficiente número de señores Concejales no tuvo lugar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Sesión del día 28

Se celebró la correspondiente sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Leida y aprobada el acta del anterior, se acordó:

Aprobar el padrón formado con los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el ejercicio de 1911, y que con su copia, lista cobratoria y hojas de claratorias recojidas, se remitiera a la superioridad para su aprobación.

Que con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto y al de imprevistos en lo que no alcanzare la consignación

que queda por gastar de aquel, se abonaran 98 pesetas en concepto de indemnización de los gastos de un viaje hecho á la capital por el señor Alcalde, el Concejal don José Vargas y por mí el Secretario, al objeto de informarnos de las causas que hubieran motivado la subida de la riqueza rústica de este término.

Que se satisficieran del capítulo correspondiente á don Cosme Gijón Estrada 11'50 pesetas, por reintegro de socorros facilitados de orden de la Alcaldía al enfermo pobre José García Verdejo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Octubre anterior, y que se remitiera al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Designar al Concejal don Aurelio Sánchez López, para que formara parte de la Junta ó comisión para celebrar la subasta de arriendo del servicio de alumbrado público.

Abonar 5 pesetas del capítulo de imprevistos en concepto de transportes de los muebles del guardia Joaquín Guzmán Ruiz, destinado al puesto de Alcarecejos.

Mes de Diciembre

Sesión del día 5

Por no reunirse suficiente número de señores Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

Sesión del día 12

Por la misma causa que en la anterior no pudo tener tampoco lugar la ordinaria de este día.

Sesión del día 19

Por idéntica causa dejó de celebrarse la ordinaria de este día.

Sesión del día 26

Se celebró sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Declarada abierta por este señor se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, tomándose después los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Aprobar todos los pagos que había ordenado la Alcaldía en lo que iba transcurrido del mes, previamente enterados de ellos por el libro de intervención, del que se dió vista.

Aprobar igualmente las cuentas presentadas por el farmacéutico titular don Nemesio Gutiérrez Pedraza, en concepto de medicinas suministradas para los individuos de la beneficencia en el mes de Noviembre anterior y en los días desde el 1 al 19 del de la sesión, así como también el pago del importe de ellas.

Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación por la generosa oferta hecha por el farmacéutico titular don Nemesio Gutiérrez Pedraza para facilitar medicinas gratuitas á los individuos comprendidos en la lista de beneficencia, desde el 20 de dicho mes de Diciembre á fines del mismo, y que se le participará este acuerdo á dicho señor.

Aprobar la adjudicación del arriendo para el servicio del alumbrado público por medio de fluido eléctrico y espacio de diez años, hecho á favor del único postor don Fermín Caballero Pedraza; y que se requiera al mismo para que en el plazo de diez días aumentara el depósito provisional hasta completar la fianza definitiva, procediéndose después al otorga-

miento de la correspondiente escritura pública, necesaria en este caso.

Adjudicar definitivamente á favor de Rafael del Rey Rodríguez el arriendo de los derechos sobre el arbitrio de pesas y medidas para el año 1911, aceptando la fianza de don Juan Gomez Nevado y que se pusiera á aquel en posesión de su contrato el día 1.º de Enero, devolviéndole el depósito provisional que constituy6 para tomar parte en la subasta.

Que se abonaran á don Antonio Gutiérrez Romero 20 pesetas del capítulo 1.º artículo 5.º, en pago de un retrato de S. M. el Rey que se le había comprado.

Que se pagaran igualmente á Juan Gómez Nevado 61 pesetas por dos tubos de goma que se habían adquirido para el servicio de la corredería.

Que se abonaran á Sinforoso Jurado 50'75 pesetas, por trabajo y materiales invertidos en la construcción de gradas para la subida á la Iglesia, abonándosele también sus trabajos por reparación de empedrados en varias calles de la población durante el transcurso del año.

Que se abonaran con cargo al capítulo 5.º artículo 8.º del presupuesto 2 pesetas diarias á cada uno de los vecinos Rafael Jurado Jaraba y Francisco Molina Martínez, en pagos de sus jornales como vigilantes para que se cumplieran las medidas sanitarias adoptadas con motivo de la Varicela; á aquel desde el 28 de Noviembre y á este desde el 11 del de la fecha del acuerdo.

Que se reintegrara á don Cosme Gijón Estrada, de 80'70 pesetas facilitadas por orden de la Alcaldía en concepto de socorros dados á enfermos pobres atacados por la Varicela y pago de enterramiento y traslado al cementerio de los fallecidos á consecuencia de ella.

Requerir nuevamente á don José López Romero para que en la construcción de la casa que se proponía edificar á la terminación de la calle de Córdoba, se sujetara á la alineación que se le había señalado y procediera á demoler en término de ocho días, el pedazo de pared que ha levantado fuera de la misma y de no hacerlo se le impusiera la pena que prescriben las Ordenanzas municipales.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión del día 3 de Noviembre

Tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

En ella fueron aprobados, previa discusión, un presupuesto extraordinario de gastos para el ejercicio de 1910, y el ordinario de ingresos y gastos para el de 1911, fijándose los gastos de aquel en 2.365'49 pesetas, y los ingresos de este en 51.134'68 pesetas, y en igual cantidad los gastos, acordándose igualmente que se hicieran saber al público en la forma ordinaria dichas resoluciones, y que se remitieran aludidos presupuestos con sus copias respectivas al señor Gobernador civil de la provincia, uniendo á ellos certificación del acta.

Sesión del día 12 de Noviembre

Tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Declarada abierta se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, recordándose por la presidencia el objeto de la reunión.

Dada lectura al pliego de condiciones redactado por la comisión de este Ayun-

tamiento para el arriendo del servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico, se acordó aprobarlo en todas sus partes sin la menor modificación.

Dada lectura igualmente al pliego de condiciones para la provisión en propiedad de las dos plazas de médicos titulares, se acordó también aprobarlo.

Y por último, previa salida del salón del Concejal don José Vargas Calvo, fué aprobado el contrato celebrado con este señor para el arriendo de una casa de su propiedad para la instalación de la segunda escuela pública de niñas.

Acuerdos referentes al Establecimiento del Pósito

Sesión del 26 de Diciembre

Tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo.

Se aprobó el acta de la anterior previa su lectura.

Se acordó proceder á la instrucción del oportuno expediente para el reparto del dinero existente en la caja del Pósito.

Villaviciosa 17 de Febrero de 1911.— José Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Murillo.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en el día de ayer, acordándose se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Villaviciosa 22 de Marzo de 1911.— José Ruiz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Murillo.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.139

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y ante el Escribano que refrenda se tramita expediente á instancia de doña Dolores Martín Solís, vecina de Cañete la Real, para que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la mitad de una haza nombrada del Yungal ó Grande, al pago del Brillante ó San José, inmediata á las carreteras de Villaviciosa y Santo Domingo, en la sierra, y término de ésta, de cabida de veinticuatro fanegas, diez celemines y tres cuartillos, equivalentes á trece hectáreas, ochenta y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas; que linda al Norte con la hacienda de San José y huerta de Saldaña; al Sur con la huerta del Duende y camino de la del Hierro; al Este con la finca de San José, y al Oeste con el camino de la huerta del Hierro, haza de la Encomienda y huerta de Saldaña, habiendo acordado citar por medio de edictos á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, y de los que se crean con derecho á los bienes dejados por la señora doña María de los Dolores Hoces y Fernández de Córdoba, de que procede el inmueble descrito, como perteneciente al vínculo fundado en favor de don José y don Diego Solís Almellanos, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan si les convinieren á usar de su derecho.

Dado en Córdoba á veintiuno de Marzo de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Escribano, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

AGUILAR

Núm. 1.146

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de providencia de hoy dictada en actuaciones, procedimiento sumario establecido por la vigente ley Hipotecaria, á instancia de don Miguel Calvo Rubio y Toro, de estos vecinos, contra Luis Palma Barranco, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se ha acordado sacar á pública subasta para su venta la finca gravada, que es la siguiente:

Finca.—Una casa para habitación, que radica en la calle Lorca, de esta población, marcada con el número diez de gobierno; que linda por la derecha entrando con otra de Diego Varo; por la izquierda con la de Juan Cosano, y por la espalda con corral de la de don Vicente Romero Marzano, construida en la superficie de trescientos cincuenta y un metros y doce centímetros cuadrados, y se compone de dos cuerpos con dos pisos, patio con pozo, cocina con cámara y corral, dando su fachada al Este.

Se señala para su remate el día diez y siete de Abril próximo, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose á los que deseen tomar parte en el remate, que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la ley, están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que sirve de tipo para la subasta el de dos mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirán posturas que sean inferior á dicho tipo. Y para que tenga lugar la debida publicidad, se fija el presente y otro de igual tenor.

Dado en Aguilar á veinte de Marzo de mil novecientos once.—Agustín Aranda.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

CABRA

Núm. 1.140

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama á los parientes más cercanos del interfecto Gabriel Cordón, vecino de Lucena, y pobre de solemnidad, el cual se dedicaba á la mendicidad, y fué encontrado muerto en una choza próxima á la casilla nombrada «Lomas de chica», de este término, á consecuencia de hipertrofia cardíaca, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de ofrecerles el sumario que por dicho hecho se instruye en este Juzgado, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á veintitres de Marzo de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El Actuario, P. H., Rafael García.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6